

# burgos



## boletín oficial de la provincia

Núm. 24



Viernes, 3 de febrero de 2012

cve: BOPBUR-2012-024

### sumario

#### II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

##### JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

##### DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

##### Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo

##### SECCIÓN DE INDUSTRIA Y ENERGÍA

Aprobación del proyecto de ejecución de instalación eléctrica en Villalómez (Burgos). Expte.: AT/28.188 4

Aprobación del proyecto de ejecución de instalación eléctrica en Villaquirán de los Infantes (Burgos). Expte.: AT/28.173 5

Aprobación del proyecto de ejecución de instalación eléctrica en el término municipal de Hontoria de la Cantera (Burgos). Expte.: AT/28.179 8

#### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

##### DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

##### SECRETARÍA GENERAL

Delegación de funciones inherentes a la Presidencia en el Vicepresidente 1.º 11

##### AYUNTAMIENTO DE ALBILLOS

Concertación de un préstamo con la Caja de Cooperación de la Excm. Diputación Provincial de Burgos 12

##### AYUNTAMIENTO DE ARCOS DE LA LLANA

Solicitud de cancelación y devolución de aval por las obras de mejora de urbanización del entorno del frontón 13

##### AYUNTAMIENTO DE BOZOO

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2011 14



## sumario

### **AYUNTAMIENTO DE BUGEDO**

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2011 16

### **AYUNTAMIENTO DE BURGOS**

#### **ÁREA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y EMERGENCIAS**

Resoluciones en expedientes en materia de tráfico a propietarios con domicilio desconocido o que hayan rehusado la notificación 18

#### **SECCIÓN DE SERVICIOS**

Solicitud de licencia ambiental para ampliación de hostel 19

Solicitud de licencia ambiental para comercio al por mayor interindustrial 20

### **AYUNTAMIENTO DE CASTILDELGADO**

Subasta para la adjudicación del contrato de arrendamiento de los aprovechamientos cinegéticos del coto de caza BU-11.052 21

### **AYUNTAMIENTO DE CAVIA**

Concertación de un préstamo con la Caja de Cooperación de la Excm. Diputación Provincial de Burgos 23

### **AYUNTAMIENTO DE HONTANGAS**

Aprobación provisional sobre la modificación y actualización de varias ordenanzas fiscales reguladoras de varias tasas 24

### **AYUNTAMIENTO DE LA HORRA**

Aprobación del padrón cobratorio de la tasa de aguas y basuras, 2.º semestre 2011 25

Aprobación del padrón fiscal del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica de 2012 26

### **AYUNTAMIENTO DE MIRANDA DE EBRO**

#### **NEGOCIADO DE URBANISMO**

Estatutos de la Junta de Compensación del Sector SUE R.10 «Bayas Oeste» 27

### **AYUNTAMIENTO DE OÑA**

Corrección de errores del anuncio publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia número 18, de 26 de enero de 2012 28

### **AYUNTAMIENTO DE PUENTEDUERA**

Aprobación inicial del presupuesto general de 2012 29

### **AYUNTAMIENTO DE QUINTANA DEL PIDIO**

Corrección de errores del anuncio publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos número 241 de fecha 20 de diciembre de 2011 30



## sumario

### **AYUNTAMIENTO DE QUINTANILLA DEL AGUA Y TORDUELES**

|   |    |
|---|----|
| Aprobación definitiva del presupuesto municipal para el ejercicio de 2012 | 31 |
| Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos 04/2011  | 33 |

### **AYUNTAMIENTO DE SAN MAMÉS DE BURGOS**

|  |    |
|--|----|
| Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos n.º 03/2011 | 34 |
|--|----|

### **AYUNTAMIENTO DE SANTA GADEA DEL CID**

|   |    |
|---|----|
| Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2011 | 35 |
|---|----|

### **AYUNTAMIENTO DE SANTO DOMINGO DE SILOS**

|   |    |
|---|----|
| Aprobación definitiva del presupuesto general del ejercicio de 2011 | 37 |
|---|----|

### **AYUNTAMIENTO DE VILLADIEGO**

|   |    |
|---|----|
| Solicitud de licencia ambiental para explotación de ganadería extensiva en los pastos comunales de Villanueva de Puerta de Villadiego | 38 |
|---|----|

### **JUNTA VECINAL DE ARCELLARES DEL TOZO**

|   |    |
|---|----|
| Prórroga del aprovechamiento cinegético del acotado de caza BU-10.460 | 39 |
|---|----|

### **JUNTA VECINAL DE BASCONCILLOS DEL TOZO**

|   |    |
|---|----|
| Prórroga del aprovechamiento cinegético del acotado de caza BU-10.808 | 42 |
|---|----|

### **JUNTA VECINAL DE BOADA DE VILLADIEGO**

|  |    |
|--|----|
| Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2010 | 44 |
|--|----|

### **JUNTA VECINAL DE MENAMAYOR**

|   |    |
|---|----|
| Subasta para el aprovechamiento de pastos de varias fincas rústicas | 45 |
|---|----|

### **JUNTA VECINAL DE VILLUSTO**

|   |    |
|---|----|
| Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2010 | 46 |
|---|----|

### **MANCOMUNIDAD VOLUNTARIA DE MUNICIPIOS**

#### **VIRGEN DE MANCILES (LERMA)**

|   |    |
|---|----|
| Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2012 | 47 |
|---|----|

## **IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**

### **JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE BURGOS**

|                                  |    |
|----------------------------------|----|
| Procedimiento ordinario 832/2011 | 49 |
| Procedimiento ordinario 836/2011 | 51 |



## II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

### JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

#### DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

#### Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo

#### Sección de Industria y Energía

*Información pública de autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de instalación eléctrica*

A los efectos previstos en el Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León, se somete a información pública la solicitud de Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U.

Expediente: AT/28.188.

Características:

– Regulación de línea aérea de media tensión 5-Valle de los Ajos, con origen en apoyo de hormigón n.º 103 y final en apoyo n.º 100.

– Línea subterránea de media tensión, con origen en el apoyo n.º 102 proyectado y final en centro de transformación proyectado, Río-Villalómez (902513849), de 30 m de longitud, conductor HEPRZ1 12/20 kV, de 3 (1 x 50) mm<sup>2</sup> de sección.

– Centro de transformación de intemperie compacto, de 250 kVA de potencia para suministro en B1 (133/230 V) y B2 (230/400 V).

– Red subterránea de baja tensión con conductor RV 0,6/1 kV de aluminio de 230/400 V y red aérea con conductor RZ-95 en el término municipal de Villalómez.

Presupuesto: 34.439,95 euros.

Lo que se hace público para que en el plazo de veinte días, contados a partir de la publicación de este anuncio, cualquier persona pueda examinar el proyecto y manifestar mediante escrito, por duplicado, las alegaciones procedentes en el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de la Delegación Territorial de Burgos, de la Junta de Castilla y León, sita en Plaza de Bilbao n.º 3, planta primera, en días hábiles de lunes a viernes en horario de 9 a 14 horas.

Burgos, a 30 de noviembre de 2011.

El Jefe del Servicio,  
Mariano Muñoz Fernández



## II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

### JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

#### DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

#### Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo

#### Sección de Industria y Energía

Resolución del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Burgos, por la que se autoriza y se aprueba el proyecto de ejecución de la instalación eléctrica que se cita en Villaquirán de los Infantes. Expte.: AT/28.173.

Antecedentes de hecho. –

La compañía mercantil Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U., solicitó con fecha 22 de septiembre de 2011 autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución.

En fechas inmediatamente posteriores, se procedió a someter la solicitud a la preceptiva información pública, con publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de fecha 4 de noviembre de 2011, no habiéndose presentado alegaciones a la solicitud.

Igualmente se ha dado traslado al Ayuntamiento para que emita informe. Se reitera con fecha 17 de noviembre de 2011.

Fundamentos de derecho. –

1. – El Delegado Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos es competente para resolver este procedimiento, de conformidad con lo establecido en el Decreto 156/2003, de 26 de diciembre, por el que se atribuyen y desconcentran competencias en los Órganos Directivos Centrales de la Consejería de Economía y Empleo y en los Delegados Territoriales de la Junta de Castilla y León, competencia que tiene delegada en el Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, por la resolución de 21 de enero de 2004, de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos, por la que se delegan determinadas competencias en el Jefe del Servicio Territorial competente en materia de industria, energía y minas.

2. – En la tramitación de este expediente se han tenido en cuenta las siguientes disposiciones legales:

– Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

– Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorización administrativos de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León.

– Real Decreto 223/2008, de 15 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en líneas eléctricas de alta tensión y sus instrucciones técnicas complementarias ITC-LAT 01 a 09.



– Real Decreto 3257/1982, de 12 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en centrales eléctricas, subestaciones y centros de transformación.

– Real Decreto 1432/2008, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas de carácter técnico en líneas eléctricas aéreas de alta tensión, con objeto de proteger la avifauna.

Este Servicio Territorial, a propuesta de la Sección de Industria y Energía, ha resuelto autorizar a la empresa Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U., la instalación eléctrica, cuyas características principales son:

– Línea aérea a 13,2 kV, Villaquirán, de la subestación transformadora Villaquirán, con origen en el apoyo n.º 23.015 y final en el apoyo n.º 23.024, de 1.181 m de longitud, conductor LA-56.

– Desguace de 9 apoyos de hormigón y 1.140 m de línea aérea de 13,2 kV, Villaquirán, para mejora de suministro eléctrico en la zona.

Aprobar el proyecto de ejecución de las instalaciones eléctricas indicadas, conforme a la reglamentación técnica aplicable y con las siguientes condiciones:

1.ª – Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto y documentación técnica presentada, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen, así como conforme a los condicionados establecidos por los organismos y entidades afectados.

2.ª – El plazo máximo para la solicitud de la puesta en servicio será de un año, contado a partir de la presente resolución. Se producirá la caducidad de la presente autorización, si transcurrido dicho plazo no se ha solicitado el acta de puesta en marcha. Antes de la finalización del citado plazo, podrán solicitar prórroga del mismo, por causas justificadas.

3.ª – El titular de las instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a este Servicio Territorial a efectos de reconocimiento definitivo y extensión del acta de puesta en servicio.

4.ª – La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

5.ª – Con arreglo al proyecto aprobado se realizará la conexión con sus instalaciones, a fin de que a la hora de extender el acta de puesta en marcha y autorización de funcionamiento estén las instalaciones totalmente ejecutadas y probadas.

6.ª – Las partes aéreas no aisladas de alta tensión deberán ser adaptadas a lo establecido en el Real Decreto 1432/2008, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas para la protección de la avifauna contra la colisión y la electrocución en líneas eléctricas de alta tensión.

Esta resolución se dicta sin perjuicio de cualquier otra autorización, licencia o permiso que sea exigible según la normativa vigente.



Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada, ante el Ilmo. señor Director General de Energía y Minas, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la notificación de la resolución, conforme a lo dispuesto en los artículos 107 y 114 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Burgos, a 30 de noviembre de 2011.

El Jefe del Servicio,  
Mariano Muñoz Fernández



## II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

### JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

#### DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

#### Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo

#### Sección de Industria y Energía

Resolución del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Burgos, por la que se autoriza y se aprueba el proyecto de ejecución de la instalación eléctrica que se cita en el término municipal de Hontoria de la Cantera. Expte.: AT/28.179.

Antecedentes de hecho. –

La compañía mercantil Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U., solicitó con fecha 30 de septiembre de 2011 autorización administrativa y aprobación del proyecto de las instalaciones citadas.

En fechas inmediatamente posteriores, se procedió a someter la solicitud a la preceptiva información pública, con publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de fecha 19 de octubre de 2011 no habiéndose presentado alegaciones a la solicitud.

Igualmente se ha dado traslado al Ayuntamiento y a los organismos afectados para que emitan informe o condicionado. El Ayuntamiento informa favorablemente con fecha 2 de noviembre de 2011 y la Demarcación de Carreteras emite condicionado que la beneficiaria acepta con fecha 19 de diciembre de 2011.

Fundamentos de derecho. –

1. – El Delegado Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos es competente para resolver este procedimiento, de conformidad con lo establecido en el Decreto 156/2003, de 26 de diciembre, por el que se atribuyen y desconcentran competencias en los Órganos Directivos Centrales de la Consejería de Economía y Empleo y en los Delegados Territoriales de la Junta de Castilla y León, competencia que tiene delegada en el Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, por la resolución de 21 de enero de 2004, de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos, por la que se delegan determinadas competencias en el Jefe del Servicio Territorial competente en materia de industria, energía y minas.

2. – En la tramitación de este expediente se han tenido en cuenta las siguientes disposiciones legales:

– Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

– Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorización administrativos de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León.

– Real Decreto 223/2008, de 15 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en líneas eléctricas de alta tensión y sus instrucciones técnicas complementarias ITC-LAT 01 a 09.





– Real Decreto 3257/1982, de 12 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en centrales eléctricas, subestaciones y centros de transformación.

– Real Decreto 1432/2008, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas para la protección de la avifauna contra la colisión y electrocución en líneas eléctricas aéreas de alta tensión.

Este Servicio Territorial, a propuesta de la Sección de Industria y Energía, ha resuelto autorizar a la empresa Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U., la instalación eléctrica cuyas características principales son:

– Línea aérea a 13,2/20 kV, con origen en el apoyo número 23.394 y final en el apoyo número 23.397, ambos de la línea Hontoria, de la subestación transformadora Sarracín, de 379 m de longitud, conductor LA-56.

– Línea subterránea a 13,2/20 kV, Hontoria, de la subestación transformadora Sarracín, con origen en el apoyo número 23.397 y final en el centro de transformación proyectado, de 35 m de longitud, conductor HEPRZ1 de aluminio 12/20 kV de 50 mm<sup>2</sup> de sección.

– Centro de transformación de intemperie compacto de 250 kVA de potencia y relación de transformación 13.200-20.000/400 V.

– Redes de baja tensión asociadas, dos líneas, con conductor XZ1 0,6/1 kV de aluminio de 240, 150 y 95 mm<sup>2</sup> de sección, para suministro a urbanización de 32 viviendas en Hontoria de la Cantera.

Aprobar el proyecto de ejecución de las instalaciones eléctricas indicadas, conforme a la reglamentación técnica aplicable y con las siguientes condiciones:

1.<sup>a</sup> – Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto y documentación técnica presentada, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen, así como conforme a los condicionados establecidos por los organismos y entidades afectados.

2.<sup>a</sup> – El plazo máximo para la solicitud de la puesta en servicio será de un año, contado a partir de la presente resolución. Se producirá la caducidad de la presente autorización, si transcurrido dicho plazo no se ha solicitado el acta de puesta en marcha. Antes de la finalización del citado plazo, podrán solicitar prórroga del mismo, por causas justificadas.

3.<sup>a</sup> – El titular de las instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a este Servicio Territorial a efectos de reconocimiento definitivo y extensión del acta de puesta en servicio.

4.<sup>a</sup> – La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

5.<sup>a</sup> – Las partes aéreas de la instalación de alta tensión, no aisladas, deberán realizarse cumpliendo lo establecido en el Real Decreto 1432/2008, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas para la protección de la avifauna contra la colisión y la electrocución en líneas eléctricas de alta tensión.



6.<sup>a</sup> – Con arreglo al proyecto aprobado se realizará la conexión con sus instalaciones, a fin de que a la hora de extender el acta de puesta en marcha y autorización de funcionamiento estén las instalaciones totalmente ejecutadas y probadas.

Esta resolución se dicta sin perjuicio de cualquier otra autorización, licencia o permiso que sea exigible según la normativa vigente.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada, ante el Ilmo. señor Director General de Energía y Minas, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la notificación de la resolución, conforme a lo dispuesto en los artículos 107 y 114 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Burgos, a 20 de diciembre de 2011.

El Jefe del Servicio,  
Mariano Muñoz Fernández



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

##### SECRETARÍA GENERAL

Con fecha 27 de enero de 2012, el Excmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Burgos adoptó la resolución n.º 306, cuyo tenor literal es como sigue:

«Decreto. – En uso de las atribuciones conferidas a la Presidencia por el art. 63.1 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y de conformidad con lo establecido en el art. 67.1 de dicho texto legal y en el art. 24.1 b) del Reglamento Orgánico de la Diputación Provincial de Burgos.

El Excmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Burgos, D. César Rico Ruiz, asistido del Secretario General que suscribe, resuelve delegar, durante su ausencia, las funciones inherentes a la Presidencia, en el Vicepresidente 1.º, D. José Ignacio Marín Izquierdo, en los periodos comprendidos:

- Del 6 al 13 de febrero de 2012 y
- del 16 al 19 del citado mes.

La presente resolución deberá publicarse en el «Boletín Oficial» de la provincia y se dará cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre, todo ello de conformidad con lo establecido en el art. 64 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre.

Esta delegación deberá ponerse en conocimiento de los interesados y de todos los Jefes de Dependencias, a efectos de la firma de documentos y cuantas consultas sean precisas para el buen funcionamiento de los Servicios».

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento de lo establecido en el art. 64.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Burgos, 30 de enero de 2012.

El Secretario General,  
José Luis M.ª González de Miguel



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE ALBILLOS

El Ayuntamiento de Albillos, en sesión de 26 de octubre de 2011, acordó la concertación de un préstamo con la Caja de Cooperación de la Excm. Diputación Provincial de Burgos, préstamo concedido por el Pleno de la Diputación en sesión celebrada el día 13 de enero de 2012, con las siguientes condiciones:

*Objeto del expediente:* Préstamo a largo plazo.

*Importe:* Diez mil trescientos euros (10.300,00 euros).

*Plazo de amortización:* 10 años.

*Tipo de interés:* 2%.

*Destino del préstamo:* Financiar la obra «Pavimentación de calles», obra incluida en el Fondo de Cooperación Local para el año 2011.

*Entidad prestamista:* Diputación Provincial de Burgos. Caja de Cooperación.

Se abre un periodo de información pública de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante el cual los interesados podrán examinar el expediente en las oficinas municipales y formular por escrito ante la Corporación las reclamaciones que consideren procedentes. Finalizado el plazo sin alegación alguna se considerará el acuerdo definitivamente aprobado.

En Albillos, a 26 de enero de 2012.

El Alcalde,  
Jesús Ángel Santamaría Martínez



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE ARCOS DE LA LLANA

##### *Cancelación de aval*

Por D. Fernando García Saiz, en representación de Construcciones Calidad, S.L., se ha solicitado la cancelación y devolución de la siguiente garantía:

Garantía prestada en metálico.

Importe: 2.374,50 euros.

Objeto de la garantía: Correcta ejecución de las obras de mejora de urbanización del entorno del frontón, incluidas en el pacto local 2010.

Lo que se hace público para que en el plazo de veinte días se realicen por los interesados las alegaciones que se consideren oportunas ante este Ayuntamiento.

Arcos de la Llana, a 20 de enero de 2012.

El Alcalde,  
Jesús María Sendino Pedrosa



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE BOZOO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 14 de marzo de 2011, acordó la aprobación del presupuesto general para el ejercicio de 2011, el cual ha permanecido expuesto al público por término de quince días hábiles, en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, de fecha 18 de agosto de 2011 y número 156, durante el cual no se presentó ninguna reclamación.

En consecuencia, a tenor del referido acuerdo y en aplicación del punto 1 del artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo que aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda aprobado definitivamente el presupuesto general para 2011, cuyo resumen a nivel de capítulos es el siguiente:

##### ESTADO DE INGRESOS

| <i>Concepto</i> | <i>Descripción</i>            | <i>Presupuesto 2011</i> |
|-----------------|-------------------------------|-------------------------|
| I.              | Impuestos directos            | 45.275,00               |
| III.            | Tasas y otros ingresos        | 25.500,00               |
| IV.             | Transferencias corrientes     | 168.550,00              |
| V.              | Ingresos patrimoniales        | 10.530,00               |
|                 | Total operaciones corrientes  | 249.855,00              |
| VII.            | Transferencias de capital     | 290.000,00              |
|                 | Total operaciones de capital  | 290.000,00              |
|                 | Total presupuesto de ingresos | 539.855,00              |

##### ESTADO DE GASTOS

| <i>Cap.</i> | <i>Descripción</i>                      | <i>Importe</i> |
|-------------|---|----------------|
| I.          | Gastos de personal                      | 67.000,00      |
| II.         | Gastos en bienes corrientes y servicios | 92.425,00      |
| III.        | Gastos financieros                      | 4.430,00       |
| IV.         | Transferencias corrientes               | 86.000,00      |
|             | Total operaciones corrientes            | 249.855,00     |
| VI.         | Inversiones reales                      | 280.000,00     |
| IX.         | Pasivos financieros                     | 10.000,00      |
|             | Total operaciones de capital            | 290.000,00     |
|             | Total presupuesto de gastos             | 539.855,00     |

Asimismo, se expone, seguidamente, la relación de personal al servicio de este Ayuntamiento, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 127 del texto refundido de la disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local aprobado por R.D. Legislativo 781/1986, de 18 de abril.



A) Plazas de funcionarios: 1, subescala Secretaría-Intervención (agrupada).

B) Personal laboral eventual:

1 Peón de Servicios Múltiples.

3 Operarios de limpieza y servicios varios (verano).

Según lo dispuesto en el artículo 171 del TRLRHL se podrá interponer directamente contra el referenciado presupuesto general, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Bozoo, a 20 de diciembre de 2011.

El Alcalde,  
Francisco Javier Abad García



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE BUGEDO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 27 de abril de 2011, acordó la aprobación del presupuesto general para el ejercicio de 2011, el cual ha permanecido expuesto al público por término de quince días hábiles, en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, de fecha 22 de agosto de 2011 y número 158, durante el cual no se presentaron ninguna reclamación.

En consecuencia, a tenor del referido acuerdo y en aplicación del punto 1 del artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo que aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda aprobado definitivamente el presupuesto general para 2011, cuyo resumen a nivel de capítulos es el siguiente:

#### ESTADO DE INGRESOS

| <i>Concepto</i> | <i>Descripción</i>            | <i>Presupuesto 2011</i> |
|-----------------|-------------------------------|-------------------------|
| I.              | Impuestos directos            | 89.020,00               |
| II.             | Impuestos indirectos          | 7.000,00                |
| III.            | Tasas y otros ingresos        | 19.500,00               |
| IV.             | Transferencias corrientes     | 62.620,00               |
| V.              | Ingresos patrimoniales        | 15.130,00               |
|                 | Total operaciones corrientes  | 193.270,00              |
| VII.            | Transferencias de capital     | 340.150,00              |
|                 | Total operaciones de capital  | 340.150,00              |
|                 | Total presupuesto de ingresos | 533.420,00              |

#### ESTADO DE GASTOS

| <i>Cap.</i> | <i>Descripción</i>                      | <i>Importe</i> |
|-------------|---|----------------|
| I.          | Gastos de personal                      | 65.000,00      |
| II.         | Gastos en bienes corrientes y servicios | 85.620,00      |
| III.        | Gastos financieros                      | 400,00         |
| IV.         | Transferencias corrientes               | 7.400,00       |
|             | Total operaciones corrientes            | 158.420,00     |
| VI.         | Inversiones reales                      | 375.000,00     |
|             | Total operaciones de capital            | 375.000,00     |
|             | Total presupuesto de gastos             | 533.420,00     |

Asimismo, se expone, seguidamente, la relación de personal al servicio de este Ayuntamiento, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 127 del texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local aprobado por R.D. Legislativo 781/1986, de 18 de abril.





A) Plazas de funcionarios: 1, subescala Secretaría-Intervención (agrupada).

B) Personal laboral eventual:

1 Peón de Servicios Múltiples (verano - seis meses).

1 Peón de Servicios Múltiples (Plan Elfex).

Según lo dispuesto en el artículo 171 del TRLRHL se podrá interponer directamente contra el referenciado presupuesto general, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Buggedo, a 20 de diciembre de 2011.

El Alcalde,  
Juan Manuel Ramos Avellaneda



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE BURGOS

##### ÁREA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y EMERGENCIAS

*Resoluciones en expedientes en materia de tráfico a propietarios con domicilio desconocido o que hayan rehusado la notificación*

De conformidad con lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. número 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Autoridad competente a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones que ponen fin a la vía administrativa, puede interponerse en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a esta publicación, recurso de reposición ante el mismo órgano que lo dictó.

Las resoluciones dictadas son ejecutivas desde el momento de esta publicación y las multas deberán abonarse en periodo voluntario dentro de los quince días siguientes con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementado con el recargo del 20% de su importe y por apremio.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad Administrativa de la Policía Local.

| EXP./AÑO    | APELLIDOS Y NOMBRE                | D.N.I.      | MATRÍCULA | FECHA DENUNCIA | IMPORTE (EUROS) | PUNTOS |
|-------------|-----------------------------------|-------------|-----------|----------------|-----------------|--------|
| 028561/2011 | BUSTILLO CANO, PEDRO              | 013863582-X | S-4795-AP | 16/07/2011     | 400,00          | 2      |
| 038704/2011 | CUANTARGO SANTAMARIA, RUBEN       | 071339616-X | -8153-DGY | 16/09/2011     | 300,00          | 2      |
| 038710/2011 | DOS SANTOS AMERICO, FERNANDO      | X6293921-V  | -0584-CRY | 16/09/2011     | 300,00          | 2      |
| 033686/2011 | ESTUDIO TECNICO COSTA Y MAR, S.L. | B0947409-9  | -5827-FSD | 31/07/2011     | 600,00          | 0      |
| 038726/2011 | FERNANDEZ GOMEZ, MARIA MERCEDES   | 050178932-Q | -2098-DBF | 18/09/2011     | 300,00          | 2      |
| 044667/2011 | FERNANDEZ GUTIERREZ, ALEXANDRA    | 071938006-D | -9360-DFB | 09/10/2011     | 300,00          | 2      |
| 033636/2011 | FERREIRA DO VALE FILHO, ISMAEL    | Y0505842-V  | -9757-FWT | 18/08/2011     | 300,00          | 2      |
| 033560/2011 | GONZALEZ GUTIERREZ, MARIO         | 016040494-H | -8125-FCB | 13/08/2011     | 500,00          | 4      |
| 028600/2011 | HERNANDEZ MIGUEL, FERNANDO        | 013149843-F | -3080-DGX | 17/07/2011     | 500,00          | 4      |
| 028581/2011 | HERNANDEZ MIGUEL, FERNANDO        | 013149843-F | -3080-DGX | 16/07/2011     | 300,00          | 2      |
| 044741/2011 | IVANOVA BELNIKOLOVSKA, TAMARA     | X5356024-Z  | BU-2673-X | 12/10/2011     | 300,00          | 2      |
| 044876/2011 | LOPEZ LOPEZ, ALMUDENA             | 013118110-Z | BU-9497-V | 20/10/2011     | 300,00          | 2      |
| 044648/2011 | PEREZ SANTAMARIA, DIEGO           | 071287658-D | -3065-DCY | 08/10/2011     | 500,00          | 6      |
| 044872/2011 | URIBESALGO BEITIA, JOSE           | 015294235-V | -0084-GYC | 19/10/2011     | 400,00          | 4      |

Burgos, a 24 de enero de 2012.

El Concejal Delegado de Seguridad Ciudadana,  
Salvador de Foronda Vaquero



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE BURGOS

##### SECCIÓN DE SERVICIOS

Don Ismael Díaz Peña, ha solicitado del Excelentísimo Ayuntamiento licencia ambiental para hostel (ampliación), en calle Bernabé Pérez Ortiz, número 1, de Burgos (Expediente 8/C/2012).

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre información pública por término de veinte días, a contar de la fecha de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye se halla de manifiesto en la Sección de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, Plaza Mayor, n.º 1, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, a 17 de enero de 2012.

La Concejal de Licencias y Vivienda,  
Dolores Calleja Hierro



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE BURGOS

##### SECCIÓN DE SERVICIOS

Cámara Decimavilla, S.L., ha solicitado del Excelentísimo Ayuntamiento licencia ambiental para comercio al por mayor interindustrial, en calle Condado de Treviño, número 71, nave 1, de Burgos (Expediente 255/C/2009).

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre información pública por término de veinte días, a contar de la fecha de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye se halla de manifiesto en la Sección de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, Plaza Mayor, n.º 1, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, a 17 de enero de 2012.

La Concejal de Licencias y Vivienda,  
Dolores Calleja Hierro



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE CASTILDELGADO

*Subasta para la adjudicación del contrato de arrendamiento de los aprovechamientos cinegéticos del coto de caza BU-11.052 de Castildelgado*

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 5 de diciembre de 2011, el pliego de cláusulas administrativas particulares que ha de regir la subasta para la adjudicación del contrato de arrendamiento de los aprovechamientos cinegéticos del coto de caza BU-11.052 de Castildelgado, dicho pliego se expone al público en la Secretaría Municipal, durante el plazo de ocho días hábiles contados a partir del día siguiente al de inserción del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Simultáneamente se anuncia la celebración de subasta pública para la adjudicación de los aprovechamientos citados, con sujeción a las condiciones que a continuación se indican, si bien la licitación se aplazará cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego.

1. – *Objeto del contrato:* Constituye el objeto del contrato la adjudicación, mediante subasta, del arrendamiento de los aprovechamientos cinegéticos existentes en el coto privado de caza BU-11.052, denominado «Castildelgado», cuya titularidad corresponde al Ayuntamiento de dicho Municipio, con una superficie total aproximada de 510,35 has, de las cuales 479,12 has se encuentran en el término municipal de Castildelgado y 31,23 has en el término municipal de Ibrillos.

2. – *Tipo de licitación:* El tipo de licitación, al alza, se fija en la cantidad de ocho mil trescientos sesenta euros (8.360,00 euros), por cada campaña cinegética. Dicho importe será actualizado anualmente, y con carácter acumulativo, con el índice de precios al consumo que fije el I.N.E. cada año.

Al precio del contrato será aplicable el IVA correspondiente, conforme al tipo impositivo vigente en cada momento (actualmente 18%).

3. – *Duración del contrato:* Se fija la vigencia del contrato en cinco años, que coincidirán con cinco temporadas cinegéticas, comenzando en la actual temporada 2012-2013 y finalizando en la temporada cinegética 2016-2017 (31 de marzo de 2017).

4. – *Garantía provisional:* No se establece.

5. – *Garantía definitiva:* Se fija en el 5% del precio de adjudicación (duración total del contrato), prestándose en cualquiera de las formas previstas legalmente.

6. – *Presentación de proposiciones. Lugar y plazo:* Las proposiciones, ajustadas al modelo que se inserta al final del pliego y con las formalidades establecidas en la correspondiente cláusula del mismo, habrán de presentarse en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante los quince días hábiles siguientes a la publicación del anuncio de licitación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos. Si este día fuese sábado o domingo se trasladaría al lunes, terminando a las 14:00 horas de dicho día.



También podrán presentarse por correo, a la dirección del Ayuntamiento de Castildelgado: Plaza Mayor n.º 1, C.P. 09259, Castildelgado (Burgos), en cuyo caso el interesado deberá acreditar, con resguardo correspondiente, la fecha de imposición del envío en la oficina de correos y anunciar el mismo día al órgano de contratación, por fax (947 58 80 63) o telegrama, la remisión de la proposición. Sin cumplir tales requisitos, no se admitirá la proposición en el caso de que se recibiera fuera del plazo fijado en el anuncio de licitación. Tfno. de contacto: 649 81 28 42.

7. – *Lugar, fecha y hora de apertura de proposiciones económicas:* La apertura de plicas conteniendo las proposiciones tendrá lugar en el Salón de Plenos del Ayuntamiento, a las dieciocho horas del día hábil siguiente al día de finalización del plazo de presentación.

8. – *Obligaciones del adjudicatario y gastos por cuenta del mismo:* Los establecidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

9. – *Modelo de proposición.*

Don .....,  
mayor de edad, con D.N.I. número ..... y vecino de ..... (.....),  
con domicilio a efectos de notificaciones en la calle ....., n.º .....,  
teléfono n.º....., actuando en nombre propio o en representación que ostenta, en  
su caso, de la Entidad o Sociedad ....., con C.I.F. n.º .....,  
domicilio en ..... (.....), de la calle ....., n.º .....,  
teléfono n.º....., título de la representación ..... y documento de  
la representación .....

Manifiesta:

Que tiene capacidad legal y de obrar suficientes para convenir y obligarse contractualmente al arrendamiento de los aprovechamientos cinegéticos del coto de caza n.º 11.052 «Castildelgado», si resultare adjudicatario de dicho arrendamiento.

Que conoce y acepta íntegramente el pliego de cláusulas administrativas particulares, así como los demás documentos obrantes en el expediente de subasta, y solicita por medio de la presente proposición le sea adjudicado el aprovechamiento de los derechos cinegéticos del coto privado de caza BU-11.052, ofreciendo la cantidad de (en letra) ..... (..... euros) por cada anualidad.

....., a ..... de ..... de 2012.

Firma.

En Castildelgado, a 24 de enero de 2012.

El Alcalde,  
Juan Antonio Eraña Alonso



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE CAVIA

El Ayuntamiento de Cavia, en sesión plenaria, acordó la concertación de un préstamo con la Caja de Cooperación de la Excm. Diputación Provincial de Burgos, préstamo concedido por el Pleno de la Diputación en sesión celebrada el día 13 de enero de 2012, con las siguientes condiciones:

*Objeto del expediente:* Préstamo a largo plazo.

*Importe:* Once mil euros (11.000,00 euros).

*Plazo de amortización:* 10 años.

*Tipo de interés:* 1%.

*Destino del préstamo:* Financiar las obras de «abastecimiento de agua», incluidas en el Plan de Obras y Servicios año 2011.

*Entidad prestamista:* Diputación Provincial de Burgos. Caja de Cooperación.

Se abre un periodo de información pública de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante el cual los interesados podrán examinar el expediente en las oficinas municipales y formular por escrito ante la Corporación las reclamaciones que consideren procedentes. Finalizado el plazo sin alegación alguna se considerará el acuerdo definitivamente aprobado.

En Cavia, a 26 de enero de 2012.

La Alcaldesa,  
María Elena González Paisán



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE HONTANGAS

El Pleno del Ayuntamiento de Hontangas, en sesión ordinaria celebrada el día 5 de diciembre de 2011, acordó la aprobación provisional sobre la modificación y actualización de varias ordenanzas fiscales reguladoras de varias tasas: Cementerio, documentos administrativos; impuestos: IBI, IVTM; contribuciones especiales; y precios públicos de autorización de vuelo, suelo y subsuelo.

A su vez se aprueba provisionalmente la imposición y ordenación de la ordenanza reguladora fiscal de uso de la báscula municipal.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Hontangas, a 18 de enero de 2012.

El Alcalde,  
Luis Miguel Sanz Rincón





### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE LA HORRA

Habiéndose aprobado por este Ayuntamiento el padrón cobratorio de la tasa que se detalla, se procede a la exposición pública del mismo, según lo exigido en la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales y Ley 58/2003, General Tributaria.

Padrón de aguas y basuras:

- Periodo de liquidación: Ejercicio 2.º semestre de 2011.

Dicho padrón se expondrá al público, en horario de 10 a 14 horas de lunes a viernes, excepto festivos, por espacio de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente edicto, durante cuyo plazo podrán los interesados examinar el mismo en las oficinas municipales y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes; posteriormente podrá presentarse recurso de reposición ante el órgano que dictó el acto, previo al contencioso-administrativo. Todo ello sin perjuicio de la ejecutoriedad del referido padrón según se contempla en el artículo 14.4 de la Ley 39/88. Simultáneamente, proceder al amparo de lo establecido en los artículos 62 y siguientes de la Ley 58/2003, de 17 diciembre, General Tributaria, a la apertura de un periodo voluntario de pago de dos meses, a contar desde el día siguiente a la finalización del periodo de exposición pública, pasado el cual sin haberse hecho efectivos los recibos, se procederá, sin más trámite, a la apertura de la vía ejecutiva con recargo del 20% y liquidación, en su caso, de los intereses de demora que resulten exigibles según lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley 58/2003.

En La Horra, a 24 de enero de 2012.

El Alcalde-Presidente,  
Jesús Javier Asenjo Cuesta



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE LA HORRA

##### *Anuncio de exposición y cobranza*

Habiéndose aprobado por Decreto de Alcaldía número 03/2012, de fecha 24 de enero de 2012, el siguiente padrón fiscal, correspondiente a dicho ejercicio:

– Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica de 2012.

Y de conformidad con lo establecido en el R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesto al público durante el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante el cual los interesados podrán examinar los padrones y formular alegaciones.

Al amparo de lo previsto en el artículo 14.2 del citado texto refundido, y del artículo 223.1, párrafo 2.º de la Ley General Tributaria 58/2003, de 17 de diciembre, contra las liquidaciones comprendidas en el padrón podrá formularse recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, ante el Alcalde en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de finalización del periodo voluntario de pago.

En cumplimiento del artículo 102.3 de la Ley General Tributaria 58/2003, de 17 de diciembre, se publicará este edicto para advertir que las liquidaciones por los tributos y ejercicio referenciados se notifican colectivamente, entendiéndose realizadas las notificaciones el día en que termine la exposición al público del padrón.

El plazo de ingreso en periodo voluntario será del 15 de febrero al 16 de abril del presente ejercicio a través de cualquiera de las oficinas de Caja de Burgos, Caja Círculo y Caja Rural, debiendo presentar en sus oficinas el recibo que en los próximos días recibirán en sus domicilios.

Los recibos domiciliados serán pasados al cobro el día 13 de febrero.

Transcurrido el plazo indicado sin que se haya efectuado el pago voluntario, se iniciará el periodo ejecutivo, que determina la exigencia de los intereses de demora y de los recargos del periodo ejecutivo en los términos de los artículos 26 y 28 de la Ley General Tributaria 58/2003 y en su caso de las costas del procedimiento de apremio, según lo dispuesto en el artículo 161.4 de la citada Ley. Cuando la deuda se satisfaga antes de que haya sido notificada al deudor la providencia de apremio, el recargo exigible será del 5% y no se habrán de satisfacer intereses de demora.

Recordándoles que para evitar molestias pueden domiciliar sus recibos en cualquier entidad financiera.

En La Horra, a 24 de enero de 2012.

El Alcalde-Presidente,  
Jesús Javier Asenjo Cuesta



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE MIRANDA DE EBRO

##### NEGOCIADO DE URBANISMO

*Estatutos de la Junta de Compensación del Sector SUE R.10 «Bayas Oeste»*

La Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 20 de diciembre de 2011, acordó aprobar los Estatutos de la Junta de Compensación del Sector SUE R.10 «Bayas Oeste».

Habiéndose intentado infructuosamente notificación del citado acuerdo a los siguientes interesados en el expediente:

– D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> Encarnación Sáez Almarza, con domicilio en c/ Ramón y Cajal, n.º 42-4.º C de Miranda de Ebro (Burgos).

– Ence, S.A., con domicilio en Paseo de la Castellana, n.º 24-1.ª planta, 28046 Madrid.

Por tal motivo, a través del presente anuncio y de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se les notifica, significándoles que contra referido acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrán interponer alternativamente los siguientes recursos:

a) Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Burgos, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación (artículos 8 y 46.1 de la Ley 29/1998 de 13 de julio de la Jurisdicción Contenciosa. B.O.E. n.º 167 de 14 de julio).

b) Recurso de reposición potestativo ante este Excmo. Ayuntamiento, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación (artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, según redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero. B.O.E. n.º 12 de 14 de enero).

Caso de interponer este recurso, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo, lo que ocurrirá si transcurrido un mes desde la interposición no recibe notificación de la resolución del mismo.

En este último caso, dispondrá a su vez de un plazo de seis meses a contar desde el día inmediato posterior para la interposición del recurso contencioso-administrativo contra el citado acto presunto, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Burgos.

c) Cualquier otro que considere conveniente.

Miranda de Ebro, a 20 de enero de 2012.

La Concejala Delegada de Urbanismo,  
Aitana Hernando Ruiz



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE OÑA

##### *Corrección de errores*

Con fecha 26/1/2012 se ha publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia n.º 18, el anuncio correspondiente a varios aprovechamientos en el coto de caza BU-10.688. En dicho anuncio figura el precio mínimo de licitación del Lote 1 (jabalí y becada) con un precio de 30.000,00 euros más IVA cuando debería decir 35.000,00 euros más IVA. Con este anuncio se rectifica el edicto referido quedando ampliado el plazo de presentación de ofertas, que se reiniciará a partir de la fecha de la presente publicación.

En Oña, a 26 de enero de 2012.

El Alcalde,  
Arturo Luis Pérez López



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE PUENTEDUERA

##### *Aprobación inicial del presupuesto general de 2012*

El Pleno del Ayuntamiento de Puentedura, en sesión ordinaria celebrada en fecha 24 de enero de 2012, adoptó el acuerdo de aprobar inicialmente el presupuesto general para el ejercicio de 2012.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, en la Secretaría Municipal, por el plazo de quince días, durante los cuales podrán presentarse las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que se estimen oportunas ante el Pleno del Ayuntamiento.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobado este presupuesto; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

En Puentedura, a 24 de enero de 2012.

El Alcalde,  
Gonzalo Moral Román



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE QUINTANA DEL PIDIO

##### *Corrección de errores*

Advertido error en el anuncio publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos número 241, de fecha 20 de diciembre de 2011, correspondiente a la publicación de la modificación de la ordenanza reguladora de la tasa por suministro de agua potable y alcantarillado, se procede a su modificación:

Artículo 6.º – *Abonados sin contador.*

2. No obstante lo anterior, y en tanto se proceda a la instalación de contadores en los actuales abonados que carecen del mismo, a los abonados sin contador se les aplicará la cuota semestral de 100 euros.

Contra el presente acuerdo, conforme al artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Burgos.

En Quintana del Pidio, a 24 de enero de 2012.

El Alcalde,  
Jesús Antonio Marín Hernando



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE QUINTANILLA DEL AGUA Y TORDUELES

No habiéndose formulado reclamación alguna durante el periodo de exposición pública del presupuesto municipal para el año 2012, aprobado inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión extraordinaria celebrada el día 20 de diciembre de 2011, se eleva a definitivo el citado acuerdo, sin necesidad de nueva resolución al respecto, conforme a lo previsto en la Ley 7/1985, el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y se publica a continuación resumido a nivel de capítulos.

Resumen del presupuesto municipal del ejercicio 2012:

#### INGRESOS

| <i>Cap.</i> | <i>Denominación</i>          | <i>Importe</i> |
|-------------|------------------------------|----------------|
| 1.          | Impuestos directos           | 165.000,00     |
| 2.          | Impuestos indirectos         | 8.000,00       |
| 3.          | Tasas y otros ingresos       | 72.254,04      |
| 4.          | Transferencias corrientes    | 93.400,00      |
| 5.          | Ingresos patrimoniales       | 50.070,00      |
|             | Total del estado de ingresos | 388.724,04     |

#### GASTOS

| <i>Cap.</i> | <i>Denominación</i>                     | <i>Importe</i> |
|-------------|---|----------------|
| 1.          | Gastos de personal                      | 123.824,29     |
| 2.          | Gastos en bienes corrientes y servicios | 221.868,31     |
| 3.          | Gastos financieros                      | 319,64         |
| 4.          | Transferencias corrientes               | 24.900,00      |
| 6.          | Inversiones reales                      | 7.000,00       |
| 9.          | Pasivos financieros                     | 10.811,80      |
|             | Total del estado de gastos              | 388.724,04     |

Plantilla:

A) Personal funcionario:

– Secretaría-Intervención: Funcionario de habilitación estatal, cubierto en propiedad. Grupo A. Nivel C.D. 26.

B) Personal laboral:

– Alguacil-Operario de servicios múltiples. Situación, contrato laboral fijo.

– Auxiliar-Administrativo. Contrato temporal, a tiempo parcial.

– Encargado Telecentro. Temporal, por obra o servicio determinado.



Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Lo que se hace público a los efectos oportunos y en cumplimiento de las disposiciones legales vigentes.

En Quintanilla del Agua, a 25 de enero de 2012.

El Alcalde,  
Leopoldo López Tomé





### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE QUINTANILLA DEL AGUA Y TORDUELES

Habiéndose elevado a definitivo el acuerdo de aprobación inicial del expediente de modificación de créditos 04/2011, dentro del presupuesto municipal para 2011, con cargo a remanente líquido de tesorería, se procede a su publicación a tenor del siguiente resumen:

##### ESTADO DE GASTOS

| <i>Cap.</i> | <i>Denominación</i>                     | <i>Euros</i>    |
|-------------|---|-----------------|
| 2.          | Gastos corrientes en bienes y servicios |                 |
|             | Créditos presupuestarios anteriores     | 225.475,49      |
|             | Aumentos                                | <u>3.500,00</u> |
|             | Créditos definitivos                    | 228.975,49      |

##### ESTADO DE INGRESOS

| <i>Cap.</i> | <i>Denominación</i>                    | <i>Euros</i>    |
|-------------|--|-----------------|
| 8.          | Activos financieros                    |                 |
|             | Previsiones presupuestarias anteriores | 17.960,00       |
|             | Aumentos                               | <u>3.500,00</u> |
|             | Créditos definitivos                   | 21.460,00       |

Lo que se hace público en cumplimiento de las disposiciones legales vigentes.

Quintanilla del Agua, a 25 de enero de 2012.

El Alcalde,  
Leopoldo López Tomé



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE SAN MAMÉS DE BURGOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1, por remisión del 177.2, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, así como en los artículos 20 y 38 del R.D. 500/1990, de 20 de abril, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario de fecha 12 de diciembre de 2011, sobre el expediente de modificación de créditos número 03/2011 del presupuesto en vigor en la modalidad de transferencia de crédito que se hace público:

| <i>Partida presupuestaria</i> | <i>Descripción</i>               | <i>Importe</i> |
|-------------------------------|----------------------------------|----------------|
| 169.22699                     | Otros gastos diversos colectivos | 1.000,00       |
|                               | Total                            | 1.000,00       |

La financiación que se prevé para esta modificación es la siguiente:

| <i>Partida presupuestaria</i> | <i>Denominación</i> | <i>Importe</i> |
|-------------------------------|---------------------|----------------|
| 338.22609                     | Festejos populares  | 1.000,00       |
|                               | Total               | 1.000,00       |

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, y sin perjuicio de que pueda interponerse cualquier otro recurso que se estime más conveniente.

En San Mamés de Burgos, a 20 de enero de 2012.

El Alcalde,  
Adrián Frías Santamaría



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE SANTA GADEA DEL CID

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 26 de abril de 2011, acordó la aprobación del presupuesto general para el ejercicio de 2011, el cual ha permanecido expuesto al público por término de quince días hábiles, en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, de fecha 10 de agosto de 2011 y número 151, durante el cual no se presentó ninguna reclamación.

En consecuencia, a tenor del referido acuerdo y en aplicación del punto 1 del artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo que aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda aprobado definitivamente el presupuesto general para 2011, cuyo resumen a nivel de capítulos es el siguiente:

##### ESTADO DE INGRESOS

| <i>Concepto</i> | <i>Descripción</i>                | <i>Presupuesto 2011</i> |
|-----------------|-----------------------------------|-------------------------|
| I.              | Impuestos directos                | 96.125,00               |
| II.             | Impuestos indirectos              | 6.000,00                |
| III.            | Tasas y otros ingresos            | 19.500,00               |
| IV.             | Transferencias corrientes         | 54.990,00               |
| V.              | Ingresos patrimoniales            | 22.630,00               |
|                 | Total operaciones corrientes      | 199.245,00              |
| VI.             | Enajenación de inversiones reales | 99.095,00               |
| VII.            | Transferencias de capital         | 200.150,00              |
|                 | Total operaciones de capital      | 299.245,00              |
|                 | Total presupuesto de ingresos     | 498.490,00              |

##### ESTADO DE GASTOS

| <i>Concepto</i> | <i>Descripción</i>                      | <i>Presupuesto 2011</i> |
|-----------------|---|-------------------------|
| I.              | Gastos de personal                      | 68.000,00               |
| II.             | Gastos en bienes corrientes y servicios | 85.620,00               |
| III.            | Gastos financieros                      | 5.870,00                |
| IV.             | Transferencias corrientes               | 13.000,00               |
|                 | Total operaciones corrientes            | 172.490,00              |
| VI.             | Inversiones reales                      | 306.000,00              |
| IX.             | Pasivos financieros                     | 20.000,00               |
|                 | Total operaciones de capital            | 326.000,00              |
|                 | Total presupuesto de gastos             | 498.490,00              |

Asimismo, se expone, seguidamente, la relación de personal al servicio de este Ayuntamiento, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 127 del texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local aprobado por R.D. Legislativo 781/1986, de 18 de abril.



A) Plazas de funcionarios:

1 Secretaría-Intervención (agrupada).

B) Personal laboral eventual:

2 Peones de Servicios Múltiples.

Según lo dispuesto en el artículo 171 del TRLRHL se podrá interponerse directamente contra el referenciado presupuesto general recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Santa Gadea del Cid, a 20 de diciembre de 2011.

El Alcalde,  
Santiago Urruchi Montejo



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE SANTO DOMINGO DE SILOS

*Aprobación definitiva del presupuesto general del año 2011*

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento para el ejercicio de 2011, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

#### ESTADO DE GASTOS

| <i>Cap.</i> | <i>Denominación</i>                     | <i>Importe</i> |
|-------------|---|----------------|
|             | A) Gastos por operaciones corrientes    |                |
| I.          | Gastos de personal                      | 85.999,00      |
| II.         | Gastos en bienes corrientes y servicios | 91.026,00      |
| IV.         | Transferencias corrientes               | 21.200,00      |
|             | B) Gastos por operaciones de capital    |                |
| VI.         | Inversiones reales                      | 452.281,00     |
|             | Total                                   | 650.506,00     |

#### ESTADO DE INGRESOS

| <i>Cap.</i> | <i>Denominación</i>                    | <i>Importe</i> |
|-------------|--|----------------|
|             | A) Ingresos por operaciones corrientes |                |
| I.          | Impuestos directos                     | 57.487,00      |
| II.         | Impuestos indirectos                   | 24.535,00      |
| III.        | Tasas y otros ingresos                 | 28.240,00      |
| IV.         | Transferencias corrientes              | 62.000,00      |
| V.          | Ingresos patrimoniales                 | 160.430,00     |
|             | B) Ingresos por operaciones de capital |                |
| 7.          | Transferencias de capital              | 317.814,00     |
|             | Total                                  | 650.506,00     |

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativo, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en los artículos 170 y 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

En Santo Domingo de Silos, a 27 de enero de 2012.

El Alcalde,  
Emeterio Martín Brogeras



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE VILLADIEGO

Habiéndose solicitado en este Ayuntamiento licencia ambiental para explotación de ganadería extensiva para 100 vacas en los pastos comunales de Villanueva de Puerta de Villadiego por Rubén Arroyo Infante, se hace público, por espacio de veinte días, conforme a lo establecido en la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León y Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan presentar por escrito, durante dicho plazo, cuantas observaciones y alegaciones estimen oportunas, encontrándose el expediente a disposición de los interesados en las oficinas municipales.

En Villadiego, a 24 de enero de 2012.

El Alcalde-Presidente,  
Ángel Carretón Castrillo



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE ARCELLANES DEL TOZO

La Junta Vecinal de Arcellares del Tozo (Burgos) va a proceder a la prórroga del aprovechamiento cinegético del acotado de caza BU-10.460, lo que se hace público para que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 21.4 de la Ley 4/96, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León, en relación con el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habiéndose intentado la notificación personal a todos los propietarios de fincas rústicas, sin haberse podido llevar a cabo en su totalidad, se hace saber a todos los titulares de las fincas rústicas ubicadas en esta Entidad Local Menor, que de no oponerse por escrito durante los quince días siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia se considerarán incluidas las fincas de su propiedad en el acotado de caza BU-10.460, con cesión a la Junta Vecinal de Arcellares del Tozo de los derechos cinegéticos por un periodo de diez años hasta la campaña 2021-2022, finalizando el 31 de marzo de 2022.

Propietarios y superficies que les pertenecen en hectáreas:

Alonso Alonso, Arcadio, 0,1173; Alonso Alonso, Jaime, 0,8126; Alonso Alonso, Luisa, 1,54658; Alonso Alonso, Trinidad, 0,04215; Alonso Arce, José, 0,03379; Alonso Arce, Maura, 0,13781; Alonso Arroyo, Isaac, 0,10011; Alonso Bravo, Albina, 0,4625; Alonso Díez, Aventino, 0,09139; Alonso Díez, Leonor Herederos de, 0,50278; Alonso Díez, María Trinidad, 0,53864; Alonso García, Florentino, 1,9528; Alonso García, María Angeles, 0,19014; Alonso García, Florentina, 0,5738; Alonso González, Dalmacio, 1,15; Alonso González, Longinos, 5,0119; Alonso Gutiérrez, Isidoro, 0,7046; Alonso Hoyos, Mauro, 0,62294; Alonso Lucio, Marcos, 0,47; Alonso Miguel, Dominica, 0,14629; Alonso Miguel, Patrocinio, 0,13477; Alonso Ortega, Justo, 0,03; Alonso Robles, Marceliano, 0,27539; Alonso, Trinidad e Hijos, 0,12439; Amo Rozas, Eliseo Hdros., 0,20964; Amo Rozas, Urbano, 0,19025; Amo, Eliseo, 0,87334; Andrés Rozas, José Antonio Herederos, 0,2953; Aparicio Alonso, Eugenia, 0,3741; Aparicio García, Demetrio, 0,19262; Arce Arroyo, Benita, 4,3208; Arce Arroyo, Benjamín, 0,2152; Arce Arroyo, Benjamín y otro, 1,2390; Arce Arroyo, Petra, 1,1947; Arce Arce, Juan, 0,24096; Arce Arroyo, Emilia Hdros. de, 0,23713; Arce Arroyo, Javier y otro, 0,78985; Arce Díez, Eutimio Hdros., 1,29; Arce García, Ángel, 0,71616; Arce García, Antonia, 0,18273; Arce García, Basilio, 0,05898; Arce García, Eutimio, 0,1093; Arce García, Julián, 0,03879; Arce García, Julián y Hnos., 0,47326; Arce Manjón, Benito Hdros., 0,02496; Arce Susilla, Patricio, 0,57583; Arce Villalobos, José Carlos, 1,15881; Arroba Barriuso, Albina y Hnos., 0,75438; Arroba Poza, María, 0,3617; Arroyo Alonso, María Eliecer, 0,52182; Arroyo Alonso, Félix, 1,1513; Arroyo Alonso, Trinidad y otros, 0,52182; Arroyo Arce, Juan, 0,08904; Arroyo Arce, Valentín, 0,31293; Arroyo Arroba, Anuncia, 0,27948; Arroyo Arroba, Delfina Hdros., 0,04352; Arroyo Arroyo, Natividad, 0,7902; Arroyo Arroyo, Natividad Hdros. de, 0,06462; Arroyo Arroyo, Piedad, 0,04848; Arroyo Arroyo, Piedad e Hijos, 0,09382; Arroyo Arroyo, Santiago, 0,23087; Arroyo Arroyo, Tres Hermanos, 0,55975; Arroyo Corral, José Antonio,



0,47373; Arroyo Corral, María Paz, 0,0450; Arroyo García, Basilio, 3,10972; Arroyo García, Basilio Hdros., 0,07348; Arroyo García, Marina, 0,3087; Arroyo González, Dalmacio, 0,112; Arroyo González, Ricardo, 0,3903; Arroyo Gutiérrez, María Josefa, 0,08221; Arroyo Hidalgo, Marciano, 0,12878; Arroyo Hidalgo, María, 0,06989; Arroyo Humayor, Paulina, 2,0956; Arroyo Manjón, Irineo, 0,04961; Arroyo Manjón, Saturnino, 0,38751; Arroyo Ontillera, Emiliano, 0,12446; Arroyo Poza, Juan Ignacio y otros, 0,5248; Arroyo Poza Juan Ignacio, 0,0425; Arroyo Poza, Juan Ignacio y Hnos., 0,1989; Arroyo, Benita, 0,0909; Arroyo Poza, José Antonio, 0,30011; Arroyo Rozas, Higinio, 0,47079; Bárcena Gutiérrez, Militina, 1,9953; Barriuso Arce, Angela Herederos, 0,26218; Barriuso Arroyo, Santos, 0,38892; Barriuso Cosidio y Hnos., 0,17681; Barriuso Millán, Jacinto, 0,19976; Barriuso Millán, José, 0,19252; Barriuso Robles, Gaudencio y Hnos., 0,68; Basconcillos Bravo, Jesús, 0,32447; Basconcillos Bravo, Máximo, 0,14632; Bravo Barriuso, Erasmo, 0,6583; Bravo Pérez, Felicitas Hdros., 2,1443; Basconcillos Humada, Benito, 0,0876; Benito Robles, Crisógono, 0,17229; Bravo García, Delfina, 1,57946; Cabria Alonso, Heraclio, 0,7523; Cabria Arroyo, Julio, 0,9556; Cabria Arroyo, María Angeles, 2,3171; Cabria Arroyo, Julio, 0,07318; Cabria Fuente, Constantino, 0,35053; Cabria Val, Felipe, 0,31074; Cabria Sánchez, Leticia, 0,6843; Cabria Sánchez, Verónica, 1,5618; Campo Barriuso, Ascensión, 0,09284; Carasa Arroyo, Pedro, 0,8318; Carasa Gaztañondo, María Dolores, 0,3658; Corral Corral, Mauro Herederos de, 0,15262; Cuesta Alonso, Pilar y Hnos., 0,43803; Cuesta Bravo, Eulalia y otros, 1,38072; Cuesta Fuente, José, 1,95817; Cuesta Fuente, Pilar, 0,3571; Cuesta Fuente, Pilar y Hnos., 0,12718; Díaz Hidalgo, Félix y Hnos., 0,47643; Díaz Peña, Felipa, 0,2244; Diego García, M. Angeles, 1,16085; Díez Millán, Antonino, 0,48686; Díez Millán, Teodosia, 0,12802; Díez Rosales, Julia, 0,11903; Estébanez Barriuso, José Antonio, 0,5679; Fernández Arroyo, Pilar y otros, 3,5725; Fernández Arroyo, Pilar y Hnos, 1,70592; Fuente Amo, Asterio, 0,40062; Fuente Palencia, Maximiano, 0,20801; Fuente Palencia, Trinidad, 0,03677; Fuente Poza, Teodoro, 0,2901; García Alonso, Máximo, 0,6541; García Aparicio, Joaquín Eufasio, 0,18705; García Aparicio, Alberto, 0,08004; García Aparicio, Ángel, 0,20365; García Aparicio, Joaquín Eufasio, 0,80411; García García, Epigmenio, 0,36316; García Hidalgo, Felipa, 0,16148; García Hidalgo, Hermenegildo, 0,41575; García Humayor, Hnos., 0,10222; Guilarte Rodríguez, Manuela y otros, 1,26265; Gutiérrez Alonso, Ramón, 0,0747; Gutiérrez Arce, José Antonio, 0,97484; Gutiérrez Arce, Saturnino, 0,96718; Gutiérrez García, Santiago, 0,0263; Gutiérrez García, Crescencio, 0,11477; Gutiérrez García, Luisa, 0,05174; Gutiérrez García, Santiago, 0,48886; Gutiérrez Lastra, Maximiano, 5,5378; Gutiérrez Ruiz, Heliodoro, 1,4603; Gutiérrez Susilla, Mercedes, 1,2663; Gutiérrez Susilla, Senén, 0,3641; Gutiérrez Ruiz, Rucio, 0,16728; Hidalgo Arroyo, Silvina, 0,73968; Hidalgo Alonso, Antonia, 0,15519; Hidalgo Arroyo, María, 0,04053; Hidalgo Arroyo, Plácida, 0,03796; Hidalgo Arroyo, Silvina, 0,31791; Hidalgo Barriuso, Basílisa, 0,17548; Hidalgo Manjón, Anesio, 0,97996; Hidalgo Manjón, Anesio y otro, 0,66206; Hidalgo Peña, Eugenia, 0,21109; Hidalgo Rozas, Felisa, 0,09518; Hidalgo Sáez, Joaquín, 0,8688; Hidalgo Sáez, Victoria, 0,27282; Hidalgo Tuñón, Mariano, 0,51386; Humayor Arroyo, Víctor, 0,0699; Humayor Gutiérrez, Eugenio, 2,69323; Humayor Robles, Nicasio, 0,10866; Humayor Alonso, Natalia, 0,11769; Ibañez Amigo, Domingo, 0,08416; Jerez Arce, Fortunato Herederos de, 2,52712; Junta Vecinal de Barrio Panizares, 0,37534; Lastra Martín Fernando,





Herederos de, 1,30459; Llorente Robles, Rafael Herederos de, 0,1532; López Alonso, Lesmes, 0,29334; López Arce, Eutiquio, 0,11259; López Fuente, Dorotea, 0,14258; López Martínez, Petra, 0,22917; López Val, José, 0,17873; Martínez Pérez, Ubaldo, 2,6238; Nozal Peña, José, 0,5859; Pérez Hernando, Orenca, 0,57083; Pertierra Izquierdo, Marcos, 0,27225; Poza Arce, Aquilino, 0,75; Poza Arce, Aquilino y Hnos., 0,48; Poza Arce, Dativo, 0,3522; Poza Arce, Saturnino, 2,0215; Poza Lastra, Isidro, 0,2582; Poza Rodríguez, Maura, 0,7091; Puente Palencia, Maximiano, 0,04635; Robles Bárcena, Miguel, 0,61; Robles Bárcena Cinco Hnos., 5, 3,6334; Robles Bárcena, Santiago, 0,1900; Robles Barriuso, Claudio, 0,13132; Robles Barriuso, Emiliano, 0,0908; Robles Barriuso, Fermín, 1,0290; Robles Barriuso, Lucidio, 0,2985; Robles García Cuatro Hnos., 0,51973; Robles Humayor, Julia, 0,96882; Robles Humayor, Pablo, 1,16771; Robles Humayor, Paula, 0,14473; Robles Villalobos, Emiliana, 0,21154; Robles Villalobos, Emiliana y Pedro, 1,76035; Ruiz Alonso, Pancraccio, 1,6311; Ruiz Arce, Crescencio, 0,30458; Ruiz Arce, Jesús, 1,29015; Ruiz Arce, José, 0,15651; Ruiz Arce, Pancraccio, 0,07364; Ruiz Arroyo, Emma, 0,72309; Ruiz Hidalgo, Antonio, 0,07219; Ruiz Hidalgo, Gorgonio, 0,31089; Ruiz Lastra, Tarsicio, 0,301; Ruiz Ruiz, 0,50653; Rumayor Arroyo, Natalia, 0,39989; Rumayor Arroyo, Nemesio, 0,36355; Santamaría Marquina, Manuel, 1,03794; Tuñón Álvarez, Antonio, 0,2096; Tuñón Hidalgo, María Amo, 5,4295; Val Fernández, Francisco Javier del, 1,7094; Villalobos Arce, Dionisio, 1,06115; Villalobos Arce, Honorio, 2,31663; Villalobos Barriuso, Secundino y Hnos., 0,64068; Villalobos Hidalgo, Francisco, 1,824; Villalobos Ruiz, Anunciación, 0,54891; Villalobos Ruiz, Emiliana, 1,36143.

En Arcellares del Tozo, a 23 de enero de 2012.

El Alcalde Pedáneo,  
Carlos Poza Ruiz



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE BASCONCILLOS DEL TOZO

La Junta Vecinal de Basconcillos del Tozo (Burgos) va a proceder a la prórroga del aprovechamiento cinegético del acotado de caza BU-10.808, lo que se hace público para que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 21.4 de la Ley 4/96, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León, en relación con el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habiéndose intentado la notificación personal a todos los propietarios de fincas rústicas, sin haberse podido llevar a cabo en su totalidad, se hace saber a todos los titulares de las fincas rústicas ubicadas en esta Entidad Local Menor, que de no oponerse por escrito durante los quince días siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia se considerarán incluidas las fincas de su propiedad en el acotado de caza BU-10.808, con cesión a la Junta Vecinal de Basconcillos del Tozo de los derechos cinegéticos por un periodo de diez años hasta la campaña 2021-2022, finalizando el 31 de marzo de 2022.

Propietarios y superficie en has:

Acero García, Clementina, 0,10096; Alonso Alonso, Eugenio, 0,57768; Alonso Alonso, Euquerio, 1,29598; Alonso Alonso, Eutiquiano, 0,51294; Alonso Alonso, Felisa, 0,5193; Alonso Arce, Teófilo, 0,12532; Alonso Cabria, Máximo, 0,08813; Alonso Díez, María Trinidad, 1,1774; Alonso Izquierdo, Rubén, 0,14365; Alonso Mediavilla, María Jesús, 0,09164; Alonso Millán, Ciriaco, 0,93668; Alonso Millán, Santiago, 1,30516; Alonso Ruiz, María Pilar, 0,74606; Amo Fernández, Luis, 0,88161; Amo García, Jacinto, 1,94647; Arce Alonso, Carlos, 0,5786; Arce Alonso, Cristina, 0,48244; Arce Amo, Teodosio, 0,79682; Arce Arce, Carmen, 0,04312; Arce Díez, Aurora, 0,74954; Arce García, Ángel, 0,81564; Arce García, Antonia, 0,08344; Arce García, Basilio, 0,11859; Arce García, Jacinta, 2,00754; Arce García, Laurentino, 0,87264; Arce García, Luis Miguel, 1,7965; Arce García, Matilde, 0,12498; Arce López, María Nieves, 0,04834; Arce Susilla, Patricio, 1,04182; Arroyo Alonso, Evangelina, 0,4154; Arroyo Alonso, Heraclio, 0,15949; Arroyo Alonso, Iluminada, 0,38483; Arroyo Alonso, Isidoro, 0,06631; Arroyo Alonso, Lucio, 1,217; Arroyo Arce, Gonzalo, 0,64999; Arroyo Arroyo, Tres Hnos., 1,12024; Arroyo García, Marina, 0,67726; Arroyo Humayor, Feliciano, 0,06111; Arroyo Humayor, Ireneo, 1,90553; Arroyo, Saturnino, 0,12406; Barriuso Amo, José, 2,54054; Benito Bravo, José Luis, 0,17629; Cabria Alonso, Heraclio, 0,98539; Cabria Alonso, Máximo, 0,93809; Cabria Arce, Guillermo, 0,31745; Campo Alonso, Elías, 0,23049; Campo Barriuso, Ascensión, 0,31342; Campo Barriuso, María Dolores, 2,82508; Cantero Rincón, Juan, 0,14365; Cuevas Santamaría, Javier, 0,09209; Díez Millán, Antonino, 0,20352; Fernández Arroyo, Pilar, 0,04984; Fernández Ruiz, Julio, 0,12211; Fernández Ruiz, Uldario, 1,24947; Galpiza, S.L., 5,0009; García Alonso, Teófila, 0,43056; García Arce, Crescencio Herederos de, 0,26438; García Luengo, Ismael, 0,69984; García Luengo, María Natividad, 0,22323; Gutiérrez Alonso, Ramón, 0,20936; Gutiérrez Arce, Felisa, 0,0323; Gutierrez Arce, María Anunciación, 0,41216; Gutiérrez Martín, José



Luis, 0,08261; Gutiérrez Ruiz, Amelia, 0,17184; Gutiérrez Ruiz, Luis, 1,90424; Hidalgo López, Jesús, 1,39574; Jerez Arce, Fortunato, 2,86666; López Alonso, Engracia, 0,0888; Lucio Lucio, Consuelo, 0,50866; Luis Alonso, Pancracio, 0,6921; Merino Recio, Hipólito, 1,08013; Millán Díez, Eutimio, 0,13125; Pérez Alonso, Ana María, 0,62846; Pérez Martínez de Luna, María Eugenia, 0,14872; Poza Ruiz, Vicente, 0,18774; Recio Amo, Amparo, 0,53912; Robles Bárcena, Santiago, 0,53064; Robles García, Hnos., 0,45188; Ruiz Alonso, Pancracio, 0,47055; Ruiz Arce, Crescencio, 0,91834; Ruiz Arce, Cuatro Hnos., 0,49082; Ruiz Arce, José, 0,73192; Ruiz Arroyo, Enma, 1,56607; Ruiz Hidalgo, Gorgonio, 0,04531; Ruiz Hidalgo, Trinidad, 0,96298; Ruiz Ruiz, 0,26836; Sanjuán Hidalgo, María, 0,3166; Santa-maría Ruiz, Aurelio, 0,55792; Villalobos Arce, Honorino, 3,95237, Villalobos Barriuso, Secundino y Hnos., 1,43491, Villalobos Hidalgo, Benigno, 0,1257; Villalobos Hidalgo, Francisco, 1,57111; Villalobos Ruiz, Francisco, 0,44937; Villalobos, Barriuso, Secundino, 0,08885.

En Basconcillos del Tozo, a 12 de enero de 2012.

El Alcalde Pedáneo,  
Santiago Gutiérrez Arce



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE BOADA DE VILLADIEGO

##### *Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2010*

El Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 20 de enero de 2012, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Boada de Villadiego para el ejercicio 2010, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 601,29 euros y el estado de ingresos a 5.672,55 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Villadiego, a 20 de enero de 2012.

El Alcalde Pedáneo,  
José Luis Pérez Cuesta



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE MENAMAYOR

En sesión celebrada por la Junta Administrativa, ha sido aprobado el pliego de condiciones económico administrativas para contratar mediante subasta, procedimiento abierto, el aprovechamiento de pastos de varias fincas rústicas, el cual se expondrá al público en la Casa de Concejo del pueblo, el sábado siguiente al día de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, desde las 20:00 hasta las 20:30 horas, para oír reclamaciones al respecto durante el mismo periodo de tiempo.

Simultáneamente se anuncia la subasta pública del aprovechamiento de pastos de las fincas referidas, que se celebrará en la Casa de Concejo de Menamayor, a las 20:00 horas del octavo día natural siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

La relación de fincas y su precio anual de salida es la siguiente.

| Parcela           | Nombre       | Precio    |
|-------------------|--------------|-----------|
| N.º 2.102         | La Piscina   | 220 euros |
| N.º 5.283         | Las Rivas    | 400 euros |
| N.º 12.115-22.115 | La Loma      | 250 euros |
| N.º BU-3.401      | Monte Orilla | 500 euros |
| N.º 8.204         | Cerrato      | 150 euros |
| N.º 8.214         | Santa Marina | 120 euros |

En Menamayor, a 19 de enero de 2012.

El Alcalde Pedáneo,  
José Fco. Ureta Tapia

La Secretario,  
Ana I. Crespo Díaz



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE VILLUSTO

*Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio 2010*

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Villusto para el ejercicio de 2010, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

#### ESTADO DE GASTOS

| <i>Cap.</i> | <i>Descripción</i>                      | <i>Importe consolidado</i> |
|-------------|---|----------------------------|
| 2.          | Gastos en bienes corrientes y servicios | 14.381,52                  |
| 3.          | Gastos financieros                      | 1,82                       |
| 6.          | Inversiones reales                      | 47.518,28                  |
|             | Total presupuesto                       | 61.901,62                  |

#### ESTADO DE INGRESOS

| <i>Cap.</i> | <i>Descripción</i>        | <i>Importe consolidado</i> |
|-------------|---------------------------|----------------------------|
| 4.          | Transferencias corrientes | 17.084,52                  |
| 5.          | Ingresos patrimoniales    | 14.817,10                  |
| 7.          | Transferencias de capital | 30.000,00                  |
|             | Total presupuesto         | 61.901,62                  |

Esta Entidad Local Menor no tiene personal a su servicio.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Villadiego, a 23 de enero de 2012.

La Alcaldesa Pedánea,  
María Paz Bartolomé Porras



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### MANCOMUNIDAD VOLUNTARIA DE MUNICIPIOS VIRGEN DE MANCEILES (LERMA)

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Mancomunidad Virgen de Manceiles para 2012, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de este Ayuntamiento, bases de ejecución y plantilla de personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

##### ESTADO DE GASTOS

| <i>Cap.</i> | <i>Denominación</i>                     | <i>Euros</i> |
|-------------|---|--------------|
|             | A) Gastos por operaciones corrientes:   |              |
| I.          | Gastos de personal                      | 46.000,00    |
| II.         | Gastos en bienes corrientes y servicios | 57.000,00    |
|             | B) Gastos por operaciones de capital:   |              |
| VI.         | Inversiones reales                      | 7.000,00     |
|             | Total                                   | 110.000,00   |

##### ESTADO DE INGRESOS

| <i>Cap.</i> | <i>Denominación</i>                     | <i>Euros</i> |
|-------------|---|--------------|
|             | A) Ingresos por operaciones corrientes: |              |
| III.        | Tasas y otros ingresos                  | 300,00       |
| IV.         | Transferencias corrientes               | 106.700,00   |
| V.          | Ingresos patrimoniales                  | 3.000,00     |
|             | Total                                   | 110.000,00   |

Plantilla de personal:

A) Personal funcionario.

Denominación del puesto: Secretaría-Intervención régimen de acumulación (1).

B) Personal laboral fijo.

Denominación del puesto: Conductor-Operario de Servicios Múltiples (1).

C) Personal laboral eventual.

Denominación del puesto: Conductor-Operario de Servicios Múltiples (1).

Denominación del puesto: Jardinero (1).



Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en los artículos 170 y 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

En Lerma, a 25 de enero de 2012.

El Presidente,  
José Barrasa Moreno





## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE BURGOS

Número autos: Procedimiento ordinario 832/2011.

Demandante/s: Rosario Alcarazu Hornilla.

Abogado/a: Fernando Delgado Martínez.

Demandado/s: I Rest Gestión Hostelera, S.L. y Fogasa.

D/D.<sup>a</sup> Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número uno –SCOP Social– de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ordinario 832/2011 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D/D.<sup>a</sup> Rosario Alcarazu Hornilla contra la empresa I Rest Gestión Hostelera, S.L. y Fogasa, sobre ordinario, aparece la siguiente:

#### «Cédula de citación

Tribunal que ordena citar: Juzgado de lo Social número uno.

Asunto en que se acuerda: Procedimiento ordinario 832/2011.

Persona a la que se cita: I Rest Gestión Hostelera, S.L., como parte/s demandada/s.

Objeto de la citación: Asistir en esa condición al/los acto/s de conciliación, y en su caso, juicio. Y también, si la parte contraria lo pide, y el/la Tribunal lo admite, contestar al interrogatorio que aquella pueda formular.

Lugar en que debe comparecer: En la sede de esta Oficina Judicial, Avda. Reyes Católicos (edif. Juzgados), 51-B-5.<sup>a</sup> (Sala de Vistas 01, planta 1.<sup>a</sup>) 09006.

Día y hora en la que debe comparecer: 13 de febrero de 2012 a las 9:30 horas para el acto de juicio y la conciliación a las 9:25 horas.

Previsiones legales:

1. – La incomparecencia del demandado, debidamente citado, no impedirá la celebración de los actos de conciliación, y en su caso, juicio, continuando éste sin necesidad de declarar su rebeldía (art. 83.3 L.P.L.).

2. – Se le hace saber que la parte demandante ha indicado que acudirá al acto del juicio con abogado para su defensa, lo que se le comunica a los efectos oportunos.

3. – Debe asistir al juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse (artículo 82.2 L.P.L.).

Podrán asimismo solicitar, al menos con diez días de antelación a la fecha del juicio, aquellas pruebas que, habiendo de practicarse en el mismo, requieran diligencias de citación o requerimiento (art. 90.2 L.P.L.).



4. – Se le advierte que la parte actora ha solicitado como pruebas:

Su interrogatorio como demandado.

A tal efecto se le indica que si no comparece, se podrán tener por ciertos los hechos de la demanda en que hubiera intervenido personalmente y le resultaren en todo o en parte perjudiciales (art. 91.2 L.P.L.).

La aportación al acto del juicio de los siguientes documentos:

– TC-1 y TC-2 desde mayo de 2006 hasta abril de 2010.

Se le advierte que si los citados documentos no se aportan al juicio sin mediar causa justificada, podrán estimarse probadas las alegaciones de la parte contraria en relación con la prueba acordada (art. 94.2 L.P.L.)

5. – Debe comunicar a esta Oficina Judicial cualquier cambio de domicilio que se produzca durante la sustanciación de este proceso (art. 155.5, párrafo 1.º de la L.E.C.).

6. – También deberá comunicar, y antes de su celebración, la existencia de alguna causa legal que justificara la suspensión de los actos de conciliación y/o de juicio a los que se le convoca (art. 183 L.E.C.)».

Y para que sirva de citación en legal forma a I Rest Gestión Hostelera, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos y en el tablón de anuncios del Juzgado.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Burgos, a 26 de enero de 2012.

El/la Secretario/a Judicial  
(ilegible)



## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE BURGOS

Número autos: Procedimiento ordinario 836/2011.

Demandante/s: Miriam Madrid González.

Abogado/a: Álvaro de Diego Alegre.

Demandado/s: Arfe Estética, S.L. y Fogasa.

D/D.<sup>a</sup> Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número uno –SCOP Social– de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ordinario 836/2011 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D/D.<sup>a</sup> Miriam Madrid González contra la empresa Arfe Estética, S.L. y Fogasa, sobre ordinario, aparece la siguiente:

*«Cédula de citación*

Tribunal que ordena citar: Juzgado de lo Social número uno.

Asunto en que se acuerda: Procedimiento ordinario 836/2011.

Persona a la que se cita: Arfe Estética, S.L., como parte/s demandada/s.

Objeto de la citación: Asistir en esa condición al/los acto/s de conciliación, y en su caso, juicio. Y también, si la parte contraria lo pide, y el/la Tribunal lo admite, contestar al interrogatorio que aquella pueda formular.

Lugar en que debe comparecer: En la sede de esta Oficina Judicial, Avda. Reyes Católicos (edif. Juzgados), 51-B-5.<sup>a</sup> (Sala de Vistas 01, planta 1.<sup>a</sup>) 09006.

Día y hora en la que debe comparecer: 15 de febrero de 2012 a las 9:50 horas para el acto de juicio y la conciliación a las 9:45 horas.

Previsiones legales:

1. – La incomparecencia del demandado, debidamente citado, no impedirá la celebración de los actos de conciliación, y en su caso, juicio, continuando éste sin necesidad de declarar su rebeldía (art. 83.3 L.P.L.).

2. – Se le hace saber que la parte demandante ha indicado que acudirá al acto del juicio con abogado para su defensa, lo que se le comunica a los efectos oportunos.

3. – Debe asistir al juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse (artículo 82.2 L.P.L.).

Podrán asimismo solicitar, al menos con diez días de antelación a la fecha del juicio, aquellas pruebas que, habiendo de practicarse en el mismo, requieran diligencias de citación o requerimiento (art. 90.2 L.P.L.).



4. – Se le advierte que la parte actora ha solicitado como pruebas:

Su interrogatorio como demandado.

A tal efecto se le indica que si no comparece, se podrán tener por ciertos los hechos de la demanda en que hubiera intervenido personalmente y le resultaren en todo o en parte perjudiciales, (art. 91.2 L.P.L.).

5. – Debe comunicar a esta Oficina Judicial cualquier cambio de domicilio que se produzca durante la sustanciación de este proceso (art. 155.5, párrafo 1.º de la L.E.C.).

6. – También deberá comunicar, y antes de su celebración, la existencia de alguna causa legal que justificara la suspensión de los actos de conciliación y/o de juicio a los que se le convoca (art. 183 L.E.C.)».

Y para que sirva de citación en legal forma a Arfe Estética, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos y en el tablón de anuncios del Juzgado.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Burgos, a 26 de enero de 2012.

El/la Secretario/a Judicial  
(ilegible)